

O R D E N A N Z A N°: 1288/95.
Ramallo, 28 de noviembre de 1995

V I S T O:

-----Que mediante ORDENANZA N° 128/84 se creó el "FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA", con el objetivo de recaudar fondos destinados a la concreción de planes de vivienda en el Partido de Ramallo;

-----Que en el TITULO XXI de la Ordenanza Fiscal e Impositiva se crea el "FONDO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS", el que será utilizado para el desarrollo y fomento de la Pequeña Obra Pública Municipal; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que durante estos años, la Comuna ha emprendido distintos planes de vivienda a través de convenios suscriptos con el I.V.B.A., los cuales han permitido la concreción de un número importante de soluciones habitacionales;

-----Que a través de subsidios recibidos del Honorable Senado de la Pcia. de Buenos aires, se han podido concretar importantísimas obras públicas para el Partido de Ramallo;

-----Que a la difícil situación económica por la que atraviesa el Municipio, se suma hoy la aplicación de lo normado por la Ley N°11.582, que exige a las Comunas un estricto equilibrio fiscal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Desaféctanse los fondos disponibles a la fecha en la Municipalidad de Ramallo, provenientes de la recaudación en concepto de aporte al "FONDO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA"; así como lo que se recaudare por tal concepto hasta el día 31 de diciembre de 1995.-----

ARTICULO 2) Desaféctanse los fondos disponibles a la fecha en la Municipalidad de Ramallo, provenientes de la recaudación en concepto de aporte al "FONDO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS"; así como lo que se recaudare por tal concepto hasta el día 31 de diciembre de 1995.-----

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1995.